

Una manera de hacer Europa

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	2	Código del Objetivo Temático al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
5	Prioridad de inversión	2c	Código de la Prioridad de Inversión (vid. apartado 4 del documento de Directrices)
6	Objetivo específico	020c3. OE.2.3.3	Código del Objetivo específico al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Guadalajara	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la estrategia
7	Código de la actuación:	GUADA 2.3.3.L1	Código asignado por la Entidad Local a la actuación. En su caso, se deberá tomar como referente el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Modernización de la administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad de Guadalajara a través de las TIC	Denominación de la actuación (máximo de 200 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignación de la implementación de la EDUSI aprobada (to dispuesto en las Directrices para las agrupaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo Intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Guadalajara	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>El objetivo de esta línea de actuación es modernizar y mejorar la presentación de los servicios públicos y la administración electrónica de Guadalajara a través de las TIC, fomentando el acceso a las mismas desde diferentes plataformas y garantizando la adaptación a las necesidades de los/as usuarios/as.</p> <p>Para alcanzar dicho objetivo se propone desarrollar proyectos tecnológicos de introducción de las TIC en servicios públicos vinculados a la gestión del agua, la movilidad, el cuidado del medio ambiente entre otros.</p> <p>Se prevé la selección de operaciones que respondan a la siguiente tipología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación y mejora de la e-administración - Telegestión del riego de los parques: La implementación de un sistema de telegestión de riego de parques y jardines supone un ahorro de agua, ya que permite parar la totalidad de los equipos de riego de manera inmediata cuando suceden o se prevén situaciones de lluvia además de optimizar los tiempos de riego. - Contadores inteligentes de agua: En el marco del ciclo integral del agua llevar a cabo actuaciones de innovación tecnológica como el telecontrol de las instalaciones, el inventario y digitalización de redes, etc. - Sistemas de gestión inteligente del aparcamiento: en el Casco Antiguo de Guadalajara se prevé la instalación de un sistema de gestión inteligente de plazas de aparcamiento mediante el uso de sensores 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de la actuación, de acuerdo con lo expresado en la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> - Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC - Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC. - Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan servicios - Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de los objetivos de la actuación, de acuerdo con la implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p><i>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y lo formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</i></p>	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionalidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN para OE al que se asocie la actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del documento de Directrices)
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN para OE al que se asocie la actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del documento de Directrices)
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Una manera de hacer Europa

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	2	Código del Objetivo Temático al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
5	Prioridad de inversión	2c	Código de la Prioridad de Inversión (vid. apartado 4 del documento de Directrices)
6	Objetivo específico	020c3. OE.2.3.3	Código del Objetivo específico al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Guadalajara	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la estrategia
7	Código de la actuación:	GUADA 2.3.3.L2	Código asignado por la Entidad Local a la actuación. En su caso, se deberá tomar como referente el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Desplegar plataformas de gestión Smart City para mejorar la prestación de servicios municipales en la ciudad de Guadalajara	Denominación de la actuación (máximo de 2000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignación de la actuación en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo Intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Guadalajara	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Se incluye en esta línea de actuación el despliegue de plataformas para la gestión inteligente del conjunto de la ciudad de Guadalajara. Se prevé la selección de operaciones que respondan a la siguiente tipología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SIG Guadalajara: Implantación de un Sistema de Información Geográfica que será la plataforma en la infraestructura de datos espaciales del municipio, dando respuesta a las necesidades de las distintas unidades administrativas. El SIG Guadalajara deberá convertirse en una potente unidad de apoyo a la gestión y planificación territorial con información de datos georreferenciados y vinculados a la cartografía oficial municipal. - Plataforma única de gestión municipal +010, sistema de atención ciudadana las 24 horas 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de la actuación, de acuerdo con lo expresado en la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> - Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC - Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC. - Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan los servicios. 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de los objetivos de la actuación, de acuerdo con la implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</p>	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. 4. Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. - Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN para OF al que se asocie. (apartado 5 del documento de Directrices)
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN para la PI al que se asocie. (apartado 5 del documento de Directrices)
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (sólo será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes Indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (sólo será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Una manera de hacer Europa

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	4	Código del Objetivo Temático al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
5	Prioridad de inversión	4e	Código de la Prioridad de Inversión (vid. apartado 4 del documento de Directrices)
6	Objetivo específico	040e1 OE.4.5.1.	Código del Objetivo específico al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Guadalajara	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la estrategia.
7	Código de la actuación:	GUADA 4.5.1.L3	Código asignado por la Entidad Local a la actuación. En su caso, se deberá tomar como referente el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Movilidad en bicicleta	Denominación de la actuación (máximo de 2000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignación de la implementación de la EDUSI aprobada (tal como dispuesto en las Directrices para las agrupaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo Intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Guadalajara	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Plan para fomentar el uso de las bicicletas en la ciudad incluyendo la definición de una red básica ciclable, su señalización, aumento de aparcamientos y organización de actividades formativas, en línea con lo definido en el plan de movilidad de la ciudad.</p> <p>El objetivo es crear una red mallada de tal forma que prácticamente toda la población quede a menos de 350m de un eje ciclista. De esta forma se asegura que las principales relaciones disponen de una oferta específica para la bicicleta. Además se pretenden resolver las disfunciones de la oferta ciclable actual. El anillo ciclista presenta algunos puntos de difícil conexión o inexistente que es fundamental resolver para potenciar este tipo de movilidad.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de la actuación, de acuerdo con lo expresado en la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente – Optimización de rutas, – Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades. 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de los objetivos de la actuación, de acuerdo con la implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</p>	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Ademá las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> – Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. – Contribuir al programa operativo vigente. – Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. – Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> – Los proyectos de movilidad no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN para OE al que se asocie la actuación, de acuerdo con el apartado 5 del documento de Directrices
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> – Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. – Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. – Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. – Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN para OE al que se asocie la actuación, de acuerdo con el apartado 5 del documento de Directrices
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de SI utilización de costes simplificados	-	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes Indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de SI utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Una manera de hacer Europa

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	4	Código del Objetivo Temático al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
5	Prioridad de inversión	4e	Código de la Prioridad de Inversión (vid. apartado 4 del documento de Directrices)
6	Objetivo específico	040e1 OE.4.5.1.	Código del Objetivo específico al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Guadalajara	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la estrategia
7	Código de la actuación:	GUADA 4.5.1.L4	Código asignado por la Entidad Local a la actuación. En su caso, se deberá tomar como referente el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Creación de caminos peatonales preferentes	Denominación de la actuación (máximo de 200 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignación de la implementación de la EDUSI aprobada (to dispuesto en las Directrices para las agrupaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo Intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Guadalajara	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>El Plan de Movilidad Urbana y Sostenible de la ciudad de Guadalajara fija como una prioridad el establecimiento de caminos escolares seguros en todos los centros educativos de Infantil y Primaria, a través del cual se fomentará que los escolares puedan ir a los colegios de una forma segura a través del establecimiento por parte del Ayuntamiento con la realización de infraestructuras viales tendentes a la protección de los mismos y a través de la concienciación y sensibilización de peatones, conductores, profesores y familias de alumnos.</p> <p>El método de ejecución del citado programa se realizará a través de un proceso de participación de alumnos junto con sus familiares y personal docente, mediante encuestas y entrevistas para analizar alternativas y sugerencias.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de la actuación, de acuerdo con lo expresado en la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente Optimización de rutas, horarios y frecuencias de paso, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres. Formar parte de un Plan de Movilidad urbana dentro de la Estrategia, y satisfacer necesidades de movilidad presentes y futuras para personas y negocios 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de los objetivos de la actuación, de acuerdo con la implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p><i>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y lo formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</i></p>	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. Contribuir al programa operativo vigente. Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN para OE al que se asocie la actuación (apartado 5 del documento de Directrices)
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en todo el área urbana. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la Pla 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN para OE al que se asocie la actuación (apartado 5 del documento de Directrices)
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (sólo será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (sólo será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	4	Código del Objetivo Temático al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
5	Prioridad de inversión	4e	Código de la Prioridad de Inversión (vid. apartado 4 del documento de Directrices)
6	Objetivo específico	040e3 OE.4.5.3.	Código del Objetivo específico al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Guadalajara	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la estrategia
7	Código de la actuación:	GUADA 4.5.3.L5	Código asignado por la Entidad Local a la actuación. En su caso, se deberá tomar como referente el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Rehabilitación integral energética de edificios públicos	Denominación de la actuación (máximo de 2000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignación de implementación de la EDUSI aprobada (tal como dispuesto en las Directrices para las agrupaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Guadalajara	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Esta actuación aúna la rehabilitación energética de varios inmuebles de titularidad pública. El objetivo es reducir la demanda energética de los mismos y que al mismo tiempo funcionen como edificios modelo, incentivando rehabilitaciones tanto de inmuebles públicos como privados (fundamentalmente de uso residencial).</p> <p>En los edificios propuestos se implementarán medidas pasivas como mejora del aislamiento de la envolvente, renovación de carpinterías y cambio de vidrios así como medidas activas como climatización inteligente o ventilación mecánica. Se incluirá además la utilización de energías renovables. Las soluciones concretas a adoptar se definirán en un proyecto preparado ad hoc para cada uno de los inmuebles. Algunos de los edificios que formarán parte del programa de rehabilitación energética serán: la Casa Consistorial, las Piscina Huerta de Lara y el Polideportivo David de Santa María, Polideportivo Aguas Vivas.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de la actuación, de acuerdo con lo expresado en la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Mejora de la eficiencia energética en edificaciones de titularidad pública y ahorro que revertirá en la gestión municipal.</p> <p>Lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS)</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de los objetivos de la actuación, de acuerdo con la implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</p>	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. Contribuir al programa operativo vigente. Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos. Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoría/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN para OE al que se asocie la actuación. (apartado 5 del documento de Directrices)
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</p> <p>Grado de mejora en la eficiencia energética. Se priorizarán las que correspondan a renovaciones integrales.</p> <p>Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos</p> <p>Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e</p>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN para OE al que se asocie la actuación. (apartado 5 del documento de Directrices)
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	4	Código del Objetivo Temático al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
5	Prioridad de inversión	4e	Código de la Prioridad de Inversión (véase apartado 4 del documento de Directrices)
6	Objetivo específico	040e3 OE.4.5.3.	Código del Objetivo específico al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Guadalajara	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la estrategia
7	Código de la actuación:	GUADA 4.5.3.L6	Código asignado por la Entidad Local a la actuación. En su caso, se deberá tomar como referente el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Puesta en marcha de un plan de mejora energética del alumbrado exterior de la ciudad de Guadalajara	Denominación de la actuación (máximo de 200 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignación de implementación de la EDUSI aprobada (tanto dispuesto en las Directrices para las agrupaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo Intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Guadalajara	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Por una parte se prevé sustituir luminarias de baja eficiencia debido a un diseño erróneo o a deterioro, que suponen el 40% de las existentes. Las luminarias de baja eficiencia se sustituirán por otras tipo led que presentan un alto factor de utilización y bajo flujo hemisférico superior. Por otra más del 70% de las lámparas instaladas en Guadalajara tienen una potencia muy elevada (igual o superior a 150 W). Así se sustituirán por bloques de led (incluyendo la luminaria en los casos que no sea adaptable a la actual) que con menor potencia y mayor rendimiento, cumplen los requisitos de iluminación marcados por la legislación vigente. El resultado será una disminución significativa del consumo eléctrico y una uniformidad en la iluminación de la ciudad.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de actuación, de acuerdo con lo expresado en la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.</p> <p>Lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS)</p> <p>Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de objetivos de la actuación, de acuerdo con la implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p><i>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</i></p>	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionalidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <p>Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</p> <p>Contribuir al programa operativo vigente.</p> <p>Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</p> <p>Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</p> <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <p>Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.</p> <p>Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.</p> <p>Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoría/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</p>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN para OE al que se asocie la actuación (apartado 5 del documento de Directrices)
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</p> <p>Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primarán las que correspondan a renovaciones integrales.</p> <p>Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos</p> <p>Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e</p> <p>Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático</p>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN para OE al que se asocie la actuación (apartado 5 del documento de Directrices)
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (solo será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (solo será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	6	Código del Objetivo Temático al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
5	Prioridad de inversión	6c	Código de la Prioridad de Inversión (vid. apartado 4 del documento de Directrices)
6	Objetivo específico	060c4 O.E.6.3.4.	Código del Objetivo específico al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Guadalajara	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la estrategia
7	Código de la actuación:	GUADA 6.3.4.L7	Código asignado por la Entidad Local a la actuación. En su caso, se deberá tomar como referente el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Rehabilitación urbana integral del patrimonio arquitectónico del Casco Antiguo de Guadalajara	Denominación de la actuación (máximo de 2000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo Intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Guadalajara	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Se pretende con esta acción la puesta en valor de todo el casco antiguo a través de la rehabilitación integral de la escena urbana y el patrimonio arquitectónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Renovación de canalizaciones de abastecimiento y saneamiento (el nivel de fugas actual es superior al 60%), - Renovación del alumbrado público (utilización de lámparas led en lugar de vapor de sodio), - Utilización de materiales como baldosas y azulejos fotocatalíticos (contribuyen activamente a la eliminación de contaminantes de la atmósfera mediante la fotocatálisis, un proceso de oxidación natural similar a las fotosíntesis de las plantas). - Rehabilitación de edificios públicos - Rehabilitación de la Reja Adoratrices y el Puente de los Infantes - Campañas de comunicación y estrategias de dinamización del Casco Antiguo para aumentar el número de visitas 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de la actuación, de acuerdo con lo expresado en la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.</p> <p>Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.</p> <p>Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de los objetivos de la actuación, de acuerdo con la implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	9) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</p>	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. - Adecuación a los principios rectores específicos: <p>Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.</p>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN para OE al que se asocie la actuación (apartado 5 del documento de Directrices)
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</p> <p>Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</p> <p>Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6.</p> <p>Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</p>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN para OE al que se asocie la actuación (apartado 5 del documento de Directrices)
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (sólo será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (sólo será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Sí cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	6	Código del Objetivo Temático al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
5	Prioridad de inversión	6e	Código de la Prioridad de Inversión (vid. apartado 4 del documento de Directrices)
6	Objetivo específico	060e2 O.E.6.5.2.	Código del Objetivo específico al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Guadalajara	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la estrategia
7	Código de la actuación:	GUADA 6.5.2.L8	Código asignado por la Entidad Local a la actuación. En su caso, se deberá tomar como referente el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Rehabilitación urbana de suelos urbanos de titularidad pública y mejora de la gestión del agua y de los residuos	Denominación de la actuación (máximo de 200 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignación de implementación de la EDUSI aprobada (tanto dispuesto en las Directrices para las agrupaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Guadalajara	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Están previstas las siguientes operaciones destinadas a mejorar el medio ambiente urbano y una mejor gestión de los recursos.</p> <p>Uno de los principales problemas que tiene el casco antiguo de Guadalajara es el notable incremento de solares que han surgido como consecuencia de la degradación de inmuebles. Conscientes de esta situación el Ayuntamiento quiere recuperar los solares existentes (más de 85) convirtiéndolos en espacios destinados a la comunidad mediante la creación de plazas estanciales, zonas verdes u otros servicios.</p> <p>Crear una base de datos genéticos "mapa genético" de los perros de la ciudad para poder identificar y multar a los dueños que incumplan la obligación de recoger las heces que sus canes depositan en la calle.</p> <p>Recuperar fuentes de aguas subterráneas y superficiales no potables como las de Valdegrudas, Fuente de la Niña o la captación del Henares para el riego de parques, baldeo de calles y otros usos municipales.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de actuación, de acuerdo con lo expresado en la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.</p> <p>Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de objetivos de la actuación, de acuerdo con la implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	9) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</p>	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. Contribuir al programa operativo vigente. Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad. Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN para OE al que se asocie la actuación. (apartado 5 del documento de Directrices)
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</p> <p>Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</p> <p>Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI ge.</p> <p>Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático</p>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN para OE al que se asocie la actuación. (apartado 5 del documento de Directrices)
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Una manera de hacer Europa

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	6	Código del Objetivo Temático al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
5	Prioridad de inversión	6e	Código de la Prioridad de Inversión (vid. apartado 4 del documento de Directrices)
6	Objetivo específico	060e2 O.E.6.5.2.	Código del Objetivo específico al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Guadalajara	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la estrategia
7	Código de la actuación:	GUADA 6.5.2.L9	Código asignado por la Entidad Local a la actuación. En su caso, se deberá tomar como referente el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Recuperación de la ribera del río Henares	Denominación de la actuación (máximo de 200 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignación de la actuación en el plan de implementación de la EDUSI aprobada (tanto dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de desarrollo que se asocian a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo Intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Guadalajara	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Las actuaciones para recuperar el terreno ocupado por la margen derecha del río Henares desde el barrio de los Manantiales hasta la finca de Castillejos consistirán en el arreglo de caminos, adecuación y realización de sendas a partir de un ligante a base de calcín de vidrio y reactivos básicos que conformarán un corredor verde adecuado para el uso y disfrute público del medio ambiente. También se instalará señalización vertical y atrailes que permitirán la orientación e interpretación del entorno. En las zonas donde el terreno lo permite se realizará una siembra para crear pequeñas praderas naturales, también se plantarán diferentes especies arbóreas y plantas aromáticas. A lo largo del recorrido, se instalarán diferentes elementos para realizar gimnasia, estos elementos contarán con un cartel de ejercicios. Para mejorar el uso de ocio y recreo se contempla instalar mobiliario urbano. A todas estas actuaciones, se les sumará las de limpieza del margen del río Henares, desbroce de la zona y aseo de árboles en mal estado, así como la retirada de basuras y posible creación de una zona de huertos urbanos.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de la actuación, de acuerdo con lo expresado en la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.</p> <p>Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.</p> <p>Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medio ambiente</p> <p>Protección de la biodiversidad de las áreas urbanas</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de los objetivos de la actuación, de acuerdo con la implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3.c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</p>	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.Contribuir al programa operativo vigente.Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES para OE al que se asocie: apartado 5 del documento de Directrices
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</p> <p>Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</p> <p>Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.</p> <p>Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático</p>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES para OE al que se asocie: apartado 5 del documento de Directrices
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Una manera de hacer Europa

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	6	Código del Objetivo Temático al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
5	Prioridad de inversión	6e	Código de la Prioridad de Inversión (vid. apartado 4 del documento de Directrices)
6	Objetivo específico	060e2 O.E.6.5.2.	Código del Objetivo específico al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Guadalajara	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la estrategia
7	Código de la actuación:	GUADA 6.5.2.L10	Código asignado por la Entidad Local a la actuación. En su caso, se deberá tomar como referente el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Puesta en marcha de un plan de mejora de calidad del aire urbano	Denominación de la actuación (máximo de 200 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignación de implementación de la EDUSI aprobada (tal como dispuesto en las Directrices para las agrupaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Guadalajara	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Se trata de implementar un sistema de monitorización de variables medioambientales (CO, O3, NO2, SO2 y partículas en suspensión) mediante un sistema de sensores de bajo coste para la información ciudadana. Los valores medidos se transmitirán mediante motas inalámbricas para su publicación posterior en un panel electrónico, en una web y en una aplicación móvil.</p> <p>Entre los beneficios del proyecto se encuentra el control de variables medioambientales con sistemas de bajo coste, la información proporcionada a los ciudadanos sobre tendencias y la posibilidad de disponer de una red de sensores en distintos puntos de la ciudad.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de la actuación, de acuerdo con lo expresado en la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.</p> <p>Reducir la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de los objetivos de la actuación, de acuerdo con la implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	9) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p><i>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y lo formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</i></p>	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. Contribuir al programa operativo vigente. Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad. Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN para OE al que se asocie. Apartado 5 del documento de Directrices
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</p> <p>Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</p> <p>Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI ge.</p> <p>Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático</p>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN para OE al que se asocie. Comité de Seguimiento OE al que se asocie. Apartado 5 del documento de Directrices
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Una manera de hacer Europa

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014E516RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	9	Código del Objetivo Temático al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
5	Prioridad de inversión	9b	Código de la Prioridad de Inversión (vid. apartado 4 del documento de Directrices)
6	Objetivo específico	090b2 O.E.9.8.2.	Código del Objetivo específico al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Guadalajara	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la estrategia
7	Código de la actuación:	GUADA 9.8.2 L11	Código asignado por la Entidad Local a la actuación. En su caso, se deberá tomar como referente el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Recuperación del mercado de Abastos y dinamización del comercio de barrio	Denominación de la actuación (máximo de 200 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignación de implementación de la EDUSI aprobada (tanto dispuesto en las Directrices para las agrupaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Guadalajara	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>El objetivo del proyecto es hacer del mercado de abastos un equipamiento público comercial adaptado a las necesidades actuales del consumidor de Guadalajara. En un mismo espacio se unirá la alimentación percedera del mercado tradicional con la hostelería. A lo que se suma más oferta comercial de temporada y mercadillos, así como actividades culturales y promocionales. También se estudiará la posibilidad de incorporar en el propio Mercado de Abastos un espacio-vivero de empresas del sector comercio y hostelería.</p> <p>Además, se pondrá en marcha un programa de dinamización y promoción de comercio local: campañas de promoción, ayudas a los comercios para la rehabilitación de fachadas y escaparates, diagnósticos y planes de empresa, planes de formación a los comerciantes, catálogo/guía de comercios de Guadalajara, etc.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de la actuación, de acuerdo con lo expresado en la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas</p> <p>Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.</p> <p>Ayudas de apoyo a los comercios y creación de nuevas iniciativas empresariales</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de los objetivos de la actuación, de acuerdo con la implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p><i>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</i></p>	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. – Contribuir al programa operativo vigente. – Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. – Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. – Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> – En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. – Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos individuos objeto). – Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. – De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN para OE al que se asocie (apartado 5 del documento de Directrices)
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</p> <p>Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</p> <p>Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.</p> <p>Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PIb.</p> <p>Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</p>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN para OE al que se asocie (apartado 5 del documento de Directrices)
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	9	Código del Objetivo Temático al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
5	Prioridad de inversión	9b	Código de la Prioridad de Inversión (vid. apartado 4 del documento de Directrices)
6	Objetivo específico	090b2 O.E.9.8.2.	Código del Objetivo específico al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Guadalajara	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la estrategia
7	Código de la actuación:	GUADA 9.8.2 L12	Código asignado por la Entidad Local a la actuación. En su caso, se deberá tomar como referente el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Revitalización del espacio público para comunidades urbanas desfavorecidas acondicionando zonas de ocio, deporte, cultura en el barrio del Alamil y Casco Antiguo	Denominación de la actuación (máximo de 2000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignación de implementación de la EDUSI aprobada (to dispuesto en las Directrices para las agrupaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo Intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Guadalajara	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Se trata de impulsar la dinamización del casco antiguo de Guadalajara mediante la puesta en valor del centro cívico, que se convertirá en un espacio multifuncional.</p> <p>Se realizará además una actuación integral en toda la plaza del Concejo, que se renovará y se le dará forma de auditorio para aprovechar su desnivel, de modo que este espacio pueda ser aprovechado para realizar actividades de calle.</p> <p>De forma complementaria se llevarán a cabo actividades de dinamización social de la zona del Casco Antiguo y el Alamil desde los Centros Comunitarios Alamil y Casas del Rey ya existentes.</p> <p>Además se completará el parque público existente en el Barranco del Alamil, dignificando el acceso al casco histórico por el Puente del Alamil, que constituye su acceso noreste. Para ello será necesario ejecutar la obra de urbanización del parque. Las actuaciones a desarrollar exigen la expropiación de las edificaciones existentes (en su mayor parte infravivienda), para su demolición.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de la actuación, de acuerdo con lo expresado en la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas</p> <p>Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.</p> <p>Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)</p> <p>Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.</p> <p>Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de los objetivos de la actuación, de acuerdo con la implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y lo formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</p>	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) n°1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. Contribuir al programa operativo vigente. Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos individuales objeto). Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN para OE al que se asocie. (apartado 5 del documento de Directrices)
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</p> <p>Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</p> <p>Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.</p> <p>Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b</p> <p>Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</p>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN para OE al que se asocie (apartado 5 del documento de Directrices)
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Una manera de hacer Europa

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	9	Código del Objetivo Temático al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
5	Prioridad de inversión	9b	Código de la Prioridad de Inversión (vid. apartado 4 del documento de Directrices)
6	Objetivo específico	090b2 O.E.9.8.2.	Código del Objetivo específico al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Guadalajara	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la estrategia
7	Código de la actuación:	GUADA 9.8.2 L13	Código asignado por la Entidad Local a la actuación. En su caso, se deberá tomar como referente el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Actuaciones de regeneración física, social y económica del Casco Antiguo y el Alamillo a través de programas de formación, empleo y emprendimiento de personas con especiales dificultades de inserción	Denominación de la actuación (máximo de 2000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignación de la implementación de la EDUSI aprobada (to dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de desarrollo que se asocian a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Guadalajara	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	Se desarrollarán programas que combinan acciones de formación y empleo en actividades relacionadas con trabajos de interés general y social, facilitando así su posterior integración en el mercado laboral, tanto en empleo por cuenta ajena como mediante la creación de proyectos empresariales o de economía social, procurando a los desempleados una cualificación profesional que favorezca su inserción laboral. El objetivo es facilitar desarrollo y empleo a las personas con más dificultades de inserción laboral (jóvenes sin estudios, parados de larga duración, mayores de 45 años, población inmigrante, personas discapacitadas...), siempre desde un enfoque integrado de género), combinándolo con trabajos para regeneración física, ambiental, social y económica del Casco Antiguo y el Alamillo.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de la actuación, de acuerdo con lo expresado en la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones. Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020) Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de los objetivos de la actuación, de acuerdo con la implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y lo formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos individuos objeto). - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. - De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN para OE al que se asocie el apartado 5 del documento de Directrices
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORITARIEDAD para OE al que se asocie el apartado 5 del documento de Directrices
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:		
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	10	Código del Objetivo Temático al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
5	Prioridad de inversión	1005	Código de la Prioridad de Inversión (víd. apartado 4 del documento de Directrices)
6	Objetivo específico	O.E.10.5.1	Código del Objetivo específico al que se asocian los códigos en el apartado 4 del documento de Directrices
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI Guadalajara	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Castilla La Mancha	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la estrategia
7	Código de la actuación:	GUADA 10.5.1.L14	Código asignado por la Entidad Local a la actuación. En su caso, se deberá tomar como referente el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Implantación del Campus Universitario en la denominada Residencia M ^a Cristina	Denominación de la actuación (máximo de 200 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignación de implementación de la EDUSI aprobada (tanto como sea posible) para las agrupaciones asociadas a un mismo OE.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo Intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Guadalajara	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	Adquisición del Colegio María Cristina, propiedad del Ministerio de Defensa, para, una vez rehabilitado y adaptado al uso universitario, cederlo a la Universidad de Alcalá de Henares. Con esta finalidad se ha suscrito un Protocolo entre dichas cuatro entidades. Con esta actuación se pretende hacer de Guadalajara una ciudad universitaria. La ubicación del campus en el centro histórico generará una importante actividad económica, revitalizando el pequeño comercio existente en el centro de la ciudad, así como la hostelería y la vivienda. Permitirá además atribuir uso a un conjunto de edificios públicos con valor patrimonial, que actualmente se encuentran vacíos o con un uso muy limitado.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de la actuación, de acuerdo con lo expresado en la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Mejorar las infraestructuras educativas para la enseñanza superior	Texto libre (2.000 caracteres). El texto de los objetivos de la actuación, de acuerdo con la implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. — Contribuir al programa operativo vigente. — Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. — Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Mejorar las infraestructuras de educación y formación universitarias — Construcción de nuevos centros y ampliación y mejora de centros universitarios 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN para OE al que se asocie la actuación (apartado 5 del documento de Directrices)
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>— Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</p> <p>— Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</p> <p>— Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.</p> <p>— Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI1005</p> <p>— Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</p>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN para OE al que se asocie la actuación (apartado 5 del documento de Directrices)
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (sólo será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (sólo uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	